

Primera condena de la AN por autoadoctrinamiento: el acusado hacía la «yihad mediática»

La Audiencia Nacional ha dictado por primera vez una sentencia condenatoria por un delito de autoadoctrinamiento yihadista, aplicable desde la última reforma del Código Penal en 2015. El condenado es un ciudadano marroquí de 24 años detenido el miércoles pasado en San Sebastián al publicar en redes sociales vídeos de carácter radical con los que habría realizado la "yihad mediática"

La Sección Tercera de la Sala de lo Penal ordenó la detención de Mohamed Akaarir para hacer cumplir esta condena debido a su destacada participación en el área de propaganda, apología y adoctrinamiento de Daesh.

Atendiendo a la petición del fiscal, el acusado ha sido condenado a dos años y medio de cárcel por un delito de autoadoctrinamiento con finalidad terrorista, pena que será sustituida por la expulsión del territorio español durante seis años, una vez cumplidas las dos terceras partes. Asimismo, se establece la medida de libertad vigilada por otros cinco años, una vez obtenida la libertad, si regresara al país.

El tribunal formado por los magistrados Félix Alfonso Guevara, Clara Eugenia Bayarri y Ana María Rubio juzgó a Mohamed Akaarir por un delito de enaltecimiento del terrorismo, aunque finalmente el Ministerio Público modificó la tipología del delito. De hec ...